CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1414/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID Nº 299.875.

Asunción, 02 de octubre de 2015.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Interno DGC/GOC Nº 81/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones de fecha 30 de setiembre de 2015, y el Interno GOC Nº 55/2015 de la Gerencia Operativa de Contrataciones de fecha 29 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Directorio el Dictamen que contiene los justificativos para proceder al llamado por vía de la Excepción para el **SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS** a través del Interno GOC Nº 55/2015.

Que, a través del MEMORANDUM Nº 85/UT/DSG/2014, el Jefe de la Unidad de Transporte hace alusión a los vehículos adquiridos a través de la LPN Nº 04/2014 **y que en la actualidad todavía se encuentran bajo el período de Garantía**, razón por el cual los mantenimientos preventivos y otras reparaciones, se deben realizar en las respectivas Concesionarias y/o en Talleres Autorizados.

Los vehículos objeto del llamado serán:

LOTE 1 con la empresa Automotor S.A.:
- 1 (UN) FURGON HYUNDAY H1 de 12 plazas
- 1(UN) camioneta HYUNDAI SANTA FE con la empresa Automotor

LOTE Nº 2 con la Empresa Garden Automotores S.A. y/o taller autorizado:
3 (TRES) camionetas SUV KIA SPORTAGE

LOTE Nº 3: con la empresa Cuevas Hermanos y/o taller autorizado.
3 (TRES) camionetas 4x4 NISSAN FRONTIER

Que, menciona el informe de la Jefatura de transporte que si bien los vehículos en cuestión tienen servicio de mantenimiento preventivo hasta los 50.0000 Km. y Garantía de 100.000 km o 3 años como mínimo, lo que primero acaezca, igualmente es imperiosa la necesidad del llamado puesto que no cubre los desperfectos por desgaste o mal uso de los mismos. Se solicita por vía de la excepción teniendo en cuenta que la garantía es solamente válida y será respetada en todas sus partes siempre que los servicios de mantenimiento detallado en las garantías, sean realizados en los talleres autorizados por los representantes, caso contrario se deslindan de la responsabilidad sobre las mismas.

Que, por tanto en vistas a no perder las garantías es necesario recurrir a la contratación de dichos servicios, por la vía de la excepción, fundados en la Ley de Contrataciones Públicas, que en el Art. ***33 enuncia: "Casos de la Excepción" expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por Concursos de ofertas...Inc. a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. Así también el Art 70. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909: ...Titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: ... 1.que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismo en cuanto a exclusividad y duración... 3.que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;..."***

Que, el criterio de la Gerencia Operativa de Contrataciones es que las circunstancias reflejan un justificación probada, concreta y objetiva como se prevé en la norma legal transcripta, para dar inicio al procedimiento conforme a lo previsto en la normativa legal.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente para el llamado de Contratación por la **Vía de Excepción Nº 02/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"** con **ID Nº 299.875**, elaborado según las Especificaciones Técnicas provistas por la Gerencia Administrativa Financiera – Dpto. Administrativo – Unidad de Transporte, en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la nómina de posibles integrantes del Comité de Evaluación.

Que, la presente contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2015 con ID Nº 299.875, y se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 02 de octubre de 2015, Acta N° 43/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el **LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" con ID Nº 299.875** de conformidad al Art. 33 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas con sus reglamentaciones, y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme los términos del exordio de la presente Resolución.

Art. 2° **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación para el llamado de Contratación por la Vía de Excepción Nº 02/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" con ID Nº 299.875, según el siguiente detalle:

- **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** Lic. CARLOS RIVEROS.
- **ASESORÍA LEGAL:** Esc. VIOLETA PEREZ.
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** Econ. IVÁN SÁNCHEZ.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. Nº 1414/2015

CARLOS V. CORONEL B.
Secretario General
CONATEL